

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Martes 10. de Febrero de 1972

No. 26

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo-Segunda Sesión de la Cámara de Diputados (concluye) **Pág. 273**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Oceanic Western Hemisphere Exploration, Inc. Solicita Exploración de Hidrocarburos (Petróleo) **275**

SECCION JUDICIAL

Remates **279**
 Titulos Supletorios **279**
 Indice de "La Gaceta" (continúa) **280**
 Inditador de "La Gaceta" **280**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésimo-Segunda Sesión de la Cámara de Diputados
(Concluye)

14. Se leen y aprueban las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado al proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, tendiente a disponer que corra por cuenta del Estado, la educación de los niños que integraron el equipo de Beisbol Chinandega que ganó el Campeonato Latinoamericano y el Sub-Campeonato Mundial de las Pequeñas Ligas.

15. Continúa discutiéndose el proyecto de ley de Prevención de Abigeato, Arto. 4º.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba proponiendo para el Arto. 4º la siguiente redacción: "Para cada productor de ganado habrá un solo fierro, que no podrá repetirse en ningún lugar de la República. Para este efecto se establece, además del Registro en la Alcaldía correspondiente, el Re-

gistro de carácter nacional en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en donde el Poder Ejecutivo organizará la oficina correspondiente, en la que necesariamente habrá un Representante de la Asociación Nacional de Ganaderos, escogido por el Ministro del Ramo, dentro de una lista de cinco que le presente aquélla".

Puesta a debate la moción Trejos Somarriba intervienen en él los Honorables Diputados Lugo Marengo, Robleto Gallo, Moody, Talavera Ocón, Trejos Somarriba, Chamorro Rappaccioli, Granera Padilla, Urbina Romero, Zamora, Zelaya Rojas, González Baltodano, Ortega Chamorro y Borgen Rivera, exponiendo cada uno sus puntos de vista y durante el cual surgen las mociones presentadas por los Honorables Diputados: Doctor José Ortega Chamorro para que el artículo se redacte así: "Los productores de ganado tendrán derecho a fierro de carácter nacional y éste se inscribirá en los registros central, departamental y local, ya sea que ostenten título de propiedad legítimo de su finca, sea poseedor o precarista reconocido como productor por las respectivas autoridades".

Doctor Fernando Zelaya Rojas, para que la parte final del artículo se lea así: "... los fierros de carácter departamental se registrarán a como dispone el Arto. 21".

Mociones que también son ampliamente debatidas.

Después de extensas deliberaciones se somete a votación la reforma del Arto. 4º la que se aprueba con 24 votos a favor.

A continuación se da lectura a las tres mociones presentadas para luego votarlas, resultando aprobada la presentada por el Honorable Diputado Trejos Somarriba, con once votos en contra.

El Honorable Diputado Presidente en vista de que es importante que el Congreso Nacional dicte una Ley de Prevención de Abigeato y como durante los debates

de dicho proyecto han habido grandes diferencias y acaloradas discusiones antes de aprobar cada artículo, y constando este proyecto de 64 artículos, los cuales no podrían aprobarse en esta legislatura de continuar los criterios tan divergentes como hasta ahora, se permite nombrar una Comisión Especial integrada por los Honorables Diputados Doctores Juan José Lugo Marengo, Orlando Trejos Somarriba, J. David Zamora, José Ortega Chamorro y don Alejandro César Blandón para que estudien todo el proyecto y presenten a más tardar, el jueves de la próxima semana todas las reformas que el proyecto necesite, aunando los criterios que se han expuesto durante las discusiones que sobre el mismo han habido.

En este entendido, se suspende la discusión del proyecto de Ley de Prevención de Abigeato.

16. Se lee y somete a discusión en lo particular el proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Don René Molina Valenzuela, tendiente a reformar el inciso c) del Arto. 18 del Decreto N° 970, de 28 de Julio de 1964 y adicionar el Arto. 22 del mismo Decreto, el que se aprueba sin modificaciones en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón.

17. Se da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, que se contrae a otorgar Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS Y ESPECIALIZADAS DE NICARAGUA (ABUEN), el que sometido a discusión se aprueba. A moción del Honorable Diputado proyectista se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba. Se da lectura en lo particular y somete a discusión aprobándose en primer debate sin modificaciones, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado proyectista Doctor Trejos Somarriba.

18. Se leen, discuten y aprueban los Dictámenes emitidos por la Honorable Comisión de Gracia sobre los proyectos de ley enviados por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, encaminados a otorgarles pensión mensual vitalicia a las siguientes personas:

- I) Fausto Castañeda Niño, de esta ciudad, por ₡ 350.00;
- III. Felton Hodgson, de Puerto Cabezas, por ₡ 500.00;

III) Juan Manuel Ortega, de Cabo Gracias a Dios, por ₡ 250.00; y

IV Margarita Sánchez Jiménez, de esta ciudad, por ₡ 300.00.

Se leen los proyectos en lo general y se someten a votación por el sistema de balotas, resultando aprobados con ocho votos en contra.

19. El Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto solicita a la Mesa Directiva una aclaración en relación a la noticia publicada en el Diario "La Prensa" del día de hoy, acerca de un faltante de un cuarto de millón de córdobas en la Cámara de Diputados.

Sobre el particular el Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano y atendiendo la petición del Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo, da instrucciones para que por Secretaría se lea tanto la publicación del Diario "La Prensa", como el telegrama de rectificación que ha enviado la Junta Directiva de esta Cámara al mencionado Diario para que sea publicado. Asimismo manifiesta el Honorable Diputado Presidente que como se puede deducir de la lectura, la información tiene las trazas características de la maledicencia del pueblo nicaragüense, ya que dice, se decía en los corrillos del Palacio Nacional y hablan de un faltante en la Cámara de Diputados, lo que no ha ocurrido, lanzando con ello una calumnia a la reputación de un empleado de la Cámara de Diputados, ya que no se refiere a él porque dice que fue a su regreso, ni se refiere a la Junta Directiva. Y como es desde todo punto de vista calumniosa la especie, expresa que en cuanto la leyó se puso al habla con los miembros de la Junta Directiva y dio instrucciones al señor Oficial Mayor para que dirigiera a "La Prensa" el mensaje de rectificación que se ha leído, desmintiendo la calumniosa información, y el cual seguramente no va a ser publicado en el mismo lugar porque no cumplen con la Ley de Rectificaciones. Continúa expresando que la aludida información dice también que él asumió la Presidencia hasta las doce del día, lo cual tampoco es cierto, y los Honorables Representantes saben que se suspendió la sesión para que varios mocionistas conciliaran sus criterios redactando el Arto. 3° del proyecto de Ley de Prevención de Abigeato. Prosigue en su intervención el Honorable Diputado Presidente manifestando que cuando se creó la Escuela de Periodismo la ciudadanía abrigaba la esperanza de que con la cátedra de Periodismo, los egresados de ella se sujetarían a las normas que se

les enseñaron, y no andarían inventando noticias para justificar su sueldo, cuando no pueden llevar nada al Diario para el cual trabajan, noticias estas que vienen a lesionar reputaciones de personas que por muchos años han sido funcionarios del Estado, ya que el aludido en la información de "La Prensa" tiene 35 años de desempeñar un puesto en la Cámara de Diputados; sin embargo, sigue la misma costumbre viciada de dar noticias falsas, diciendo se rumoraba, disminuyendo la responsabilidad periodística al no firmar la crónica, pues de lo contrario se sabría quién es el autor de tal información. Finalmente expresa que siendo la Cámara de Diputados un Poder del Estado está en la obligación de velar porque se respete la honestidad y reputación tanto de los Representantes como de los funcionarios y empleados que trabajan afanosamente en las labores que ésta les ha encomendado; por lo que el día de hoy se reunirá la Junta Directiva para decidir si se emplaza a quien dio la información para que demuestre que es falsa o toma las medidas necesarias para que estos casos no vuelvan a repetirse.

20. No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente.

Francisco Urbina Romero,
Diputado Secretario.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Oceanic Western Hemisphere
Exploration, Inc. Solicita
Exploración de Hidrocarburos
(Petróleo)

"HONORABLE SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES: "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC.", Corporación norteamericana, organizada y existente conforme las leyes del Estado de Colorado, con domicilio principal en 750 Petroleum Club Building, DENVER, COLORADO, representada por mí, como lo compruebo con el Poder que adjunto, para que razo-

nado me sea devuelto, por mi medio exponer. Mi representada tiene todo el respaldo económico, administrativo, técnico y financiero de la famosa Corporación norteamericana "OCEANIC EXPLORATION COMPANY", y ambas corporaciones son manejadas por personal competente, tanto en el ramo ejecutivo y financiero, como en el técnico de exploración y explotación de petróleo, gas natural, minerales etc. Lo anterior lo expreso solamente para dar seguridad de la seriedad, dinamismo, firmeza, capacidad económica y técnica de mi representada. Con tales antecedentes continuó exponiendo: "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC.", solicita por mi medio una concesión de exploración de petróleo, gas natural y minerales inevitablemente asociados con la producción, sobre un área, que adelante se describe y delimita, bautizada "AREA OCEANIC-WESTERN", de la zona de la Mar Pacífico y de la Plataforma Continental, todo con base en los artículos pertinentes de la Ley General sobre exploración y explotación de petróleo y de la Ley General de Riquezas Naturales. Para ello suministro los datos y cumplo las exigencias legales así: 1. — Solicitante: "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC." 2. — Domicilio: 750 Petroleum Club Building, Denver, Colorado; Directivos: Jack J. Grynberg, Presidente; Thomas J. Vogenthaler, Vice-Presidente; Norman J. Singer, Secretario. 3. — Sustancias de exploración o explotación: Petróleo, gas natural y minerales inevitablemente asociados a la producción. 4. — Área de exploración: El área denominada "OCEANIC WESTERN", situada en la Plataforma Continental y de la Mar Pacífico, tiene una capacidad superficial de 299.939 hectáreas, cuya poligonal es la siguiente: POLIGONAL DEL AREA "OCEANIC WESTERN": Partiendo del punto N° 1, con rumbo Sur 13°, 09'N. de latitud y 87°, 36'W. de longitud, se miden 7.366 Kms. hasta llegar al punto N° 2; de este punto con rumbo Oeste 13°, 05'N. de latitud y 87°, 36'W de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 3; de este punto con rumbo Sur 13°, 05'N. de latitud y 87°, 38'W de longitud se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto N° 4; de este punto con rumbo Oeste 13°, 01'N. de latitud y 87°, 38'W de longitud se miden 7.260 Kms. hasta llegar al punto N° 5; de este punto con rumbo Sur 13°, 01'N. de latitud y 87°, 42'W. de longitud se miden 18.440 Kms. hasta llegar al punto N° 6; de este punto con rumbo Oeste 12°, 51'N. de latitud y 87°, 42'W. de longitud se miden 12.705 Kms.

hasta llegar al punto N° 7; de este punto con rumbo Sur 12°, 51'N. de latitud y 87°, 49'W. de longitud se miden 44.256 Kms. hasta llegar al punto N° 8; de este punto con rumbo Oeste 12°, 27'N. de latitud y 87° 49'W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto N° 9; de este punto con rumbo Sur 12°, 27'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 22.128 Kms. hasta llegar al punto N° 10; de este punto con rumbo Oeste 12°, 15'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 11; de este punto con rumbo Norte 12°, 15'N. de latitud y 87°, 53'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 12; de este punto con rumbo Oeste 12°, 16'N. de latitud y 87°, 53'W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto N° 13; de este punto con rumbo Norte 12°, 16'N. de latitud y 87°, 56'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 14; de este punto con rumbo Oeste 12°, 17'N. de latitud y 87°, 56'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 15; de este punto con rumbo Sur 12°, 17'N. de latitud y 87°, 57'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 16; de este punto con rumbo Oeste 12°, 16'N. de latitud y 87°, 57'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 17; de este punto con rumbo Sur 12°, 16'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 18; de este punto con rumbo Oeste 12°, 15'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 19; de este punto con rumbo Sur 12°, 15'N. de latitud y 87°, 59'W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto N° 20; de este punto con rumbo Oeste 12°, 13'N. de latitud y 87°, 59'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 21; de este punto con rumbo Sur 12°, 13'N. de latitud y 87°, 00'W. de longitud se miden 5.532 Kms. hasta llegar al punto N° 22; de este punto con rumbo Oeste 12°, 10'N. de latitud y 88°, 00'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 23; de este punto con rumbo Sur 12°, 10'N. de latitud y 88°, 01'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 24; de este punto con rumbo Oeste 12°, 09'N. de latitud y 88°, 01'W. de longitud se miden 5.445 Kms. hasta llegar al punto N° 25; de este punto con rumbo Norte 12°, 09'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto N° 26; de este punto con rumbo Oeste 12°, 11'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 27; de este punto con rumbo Norte

12°, 11'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto N° 28; de este punto con rumbo Oeste 12°, 15'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 29; de este punto con rumbo Norte 12°, 15'N. de latitud y 88°, 06'W. de longitud se miden 7.376 Kms. hasta llegar al punto N° 30; de este punto con rumbo Este 12°, 19'N. de latitud y 88°, 06'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 31; de este punto con rumbo Norte 12°, 19'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 3.688 Kms. hasta llegar al punto N° 32; de este punto con rumbo Este 12°, 21'N. de latitud y 88°, 05'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 33; de este punto con rumbo Norte 12°, 21'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 3.688 kms. hasta llegar al punto N° 34; de este punto con rumbo Oeste 12°, 23'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 35; de este punto con rumbo Norte 12°, 23'N. de latitud y 88°, 03'W. de longitud se miden 5.532 Kms. hasta llegar al punto N° 36; de este punto con rumbo Oeste 12°, 26'N. de latitud y 88°, 03'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 37; de este punto con rumbo Norte 12°, 26'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 38; de este punto con rumbo Oeste 12°, 27'N. de latitud y 88°, 04'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 39; de este punto con rumbo Norte 12°, 27'N. de latitud y 88°, 06'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 40; de este punto con rumbo Oeste 12°, 28'N. de latitud y 88°, 06'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 41; de este punto con rumbo Norte 12°, 28'N. de latitud y 88°, 07'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 42; de este punto con rumbo Oeste 12°, 29'N. de latitud y 88° 07'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 43; de este punto con rumbo Norte 12°, 29'N. de latitud y 88°, 09'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 44; de este punto con rumbo Oeste 12°, 30'N. de latitud y 88°, 09'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 45; de este punto con rumbo Norte 12°, 30'N. de latitud y 88°, 11'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 46; de este punto con rumbo Oeste 12°, 31'N. de latitud y 88°, 11'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 47; de este punto con rumbo Norte 12°, 31'N. de latitud y 88°, 13'W.

se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 89; de este punto con rumbo Norte 12°, 54'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 90; de este punto con rumbo Este 12°, 55'N. de latitud y 87°, 58'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 91; de este punto con rumbo Norte 12°, 55'N. de latitud y 87°, 56'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 92; de este punto con rumbo Este 12°, 56'N. de latitud y 87°, 56'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 93; de este punto con rumbo Norte 12°, 56'N. de latitud y 87°, 55'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 94; de este punto con rumbo Este 12°, 57'N. de latitud y 87°, 55'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 95; de este punto con rumbo Norte 12°, 57'N. de latitud y 87°, 54'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 96; de este punto con rumbo Este 12°, 58'W. de latitud y 87°, 54'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 97; de este punto con rumbo Norte 12°, 58'N. de latitud y 87°, 53'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 98; de este punto con rumbo Este 12°, 59'N. de latitud y 87° 53'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 99; de este punto con rumbo Norte 12°, 59'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 100; de este punto con rumbo Este 13°, 00'N. de latitud y 87°, 52'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 101; de este punto con rumbo Norte 13°, 00'N. de latitud y 87°, 50'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 102; de este punto con rumbo Este 13°, 01'N. de latitud y 87°, 50'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 103; de este punto con rumbo Norte 13°, 01'N. de latitud y 87°, 49'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 104; de este punto con rumbo Este 13°, 02'N. de latitud y 87°, 49'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 105; de este punto con rumbo Norte 13°, 02'N. de latitud y 87°, 48'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 106; de este punto con rumbo Este 13°, 03'N. de latitud y 87°, 48'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto No. 107; de este punto con rumbo Norte 13°, 03'N. de latitud y 87° 46'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 108; de este punto con rumbo Este 13°, 04'N. de latitud y 87°, 46'W. de longitud, se miden 1.815 Kms.

hasta llegar al punto No. 109; de este punto con rumbo Norte 13°, 04'N de latitud y 87°, 45'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 110; de este punto con rumbo Este 13°, 05'N. de latitud y 87°, 45'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto N° 111; de este punto con rumbo Norte 13°, 05'N. de latitud y 87°, 44'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 112; de este punto con rumbo Este 13°, 06'N. de latitud y 87°, 44'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 113; de este punto con rumbo Norte 13°, 06'N. de latitud y 87°, 43'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 114; de este punto con rumbo Este 13°, 07'N. de latitud y 87°, 43'W. de longitud se miden 3.630 Kms. hasta llegar al punto N° 115; de este punto con rumbo Norte 13°, 07'N. de latitud y 87°, 41'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto N° 116; de este punto con rumbo Este 13°, 08'N. de latitud y 87°, 41'W. de longitud se miden 1.815 Kms. hasta llegar al punto No. 117; de este punto con rumbo Norte 13°, 08'N. de latitud y 87°, 40'W. de longitud se miden 1.844 Kms. hasta llegar al punto No. 118; y de este último punto con rumbo Este 13°, 09'N. de latitud y 87°, 40'W. de longitud se miden 7.260 Kms. hasta llegar al punto No. 1 que es el punto de partida, cerrándose así la poligonal".

4. No aplicable a Concesiones de Exploración; 5. DECLARACION: La solicitante, sus representantes o sucesores, por la presente declaran en forma expresa que se someten sin reserva alguna a las leyes de la República de Nicaragua en todo lo que directa o indirectamente se relacione con la concesión aquí solicitada; y asimismo se someten de manera expresa a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales de Nicaragua. La solicitante formalmente declara que ni en esta solicitud ni en la concesión que pretende obtener, existe interés alguno de parte de ningún Gobierno o Estado extranjero; y que la solicitante no está comprendida en ninguna de las prohibiciones señaladas por el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Con la presente solicitud se acompañan los siguientes documentos: 1.—Certificado de Incorporación incluyendo el Pacto Constitutivo y Estatutos de la Corporación, debidamente autenticados por el Cónsul de Nicaragua, y una copia simple de los mismos. 2.—Poder otorgado al Doctor Arístides Somarriba V., debidamente autenticado por el Cónsul de Nicaragua. 3.—Documentos de evidencia de que la solicitante posee suficiente cono-

cimiento técnico y capacidad financiera para emprender y llevar a cabo las correspondientes operaciones de exploración y/o explotación, así: Dirección Ejecutiva;— Operaciones de Petróleo, Gas y Minerales; — Información Financiera; — Informe Anual de Oceanic Exploration Company. — 4.— Mapa del Territorio Nacional, mostrando la zona que comprende el área solicitada. 5.— El programa de las actividades de exploración. — Aunque la Plataforma Continental de la zona del Pacífico ha sido previamente explorada por la "ESSO" y se han perforado dos pozos secos, la solicitante cree que los datos del reconocimiento sísmico pueden ser adquiridos por compra o canje, reprocesados por medio de computadoras digitales modernas, suplementados con información geofísica adicional para permitir un más preciso y moderno análisis y evaluación del área de exploración. Si los resultados indican estructuras geológicamente favorables, se procederá lo más pronto posible a efectuar los trabajos de perforación exploratoria para examinar las estructuras. — "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC.", así como "OCEANIC EXPLORATION COMPANY", su compañía matriz, son capaces de asegurar una exploración rápida y técnicamente competente. "Oceanic Exploration Company" es una Compañía que posee más licencias de exploración offshore, las que explora con todo tecnicismo y capacidad, ella es propietaria en parte de "EASTMAN DILLON, UNION SECURITIES & CO", una prominente casa bancaria de inversiones de Wall Street, en Nueva York, N. Y.; de la Junta Directiva de "Oceanic Exploration Company" forman parte dos socios generales de la Eatsman Dillon. Por estas razones tanto mi representada como la denominada compañía matriz, gozan de una reconocida y bien cimentada reputación financiera, administrativa y técnica en el campo de la exploración y explotación de petróleo, gas natural, minerales, etc. Estoy listo para efectuar el depósito de costas. Soy Aristides Somarriba Vallecillo, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio. Para notificaciones mi oficina de abogacía situada sobre la Calle Momotombo No. 312. Managua, D. N., veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos. (f) ARISTIDES SOMARRIBA V. — Presentado por el Doctor Aristides Somarriba a las diez y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos, junto con los documentos a que se refiere la presente solicitud. — (f) G. BERGMAN P. — Gilberto Bergman Padilla, Director General de

Riquezas Naturales. — Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y dos. Las nueve de la mañana. — Habiendo constituido la firma "OCEANIC WESTERN HEMISPHERE EXPLORATION, INC." su Depósito de Costas y estando su solicitud acorde con la Ley, se admite; por consiguiente, publíquese íntegramente por tres veces con intervalos de cinco días en el Diario Oficial "LA GACETA". Notifíquese. — (f) G. BERGMAN P. Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales".

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 374 — R/F 76212 — Valor ₡ 30.00

Diez mañana cuatro febrero próximo local este Juzgado venderá al martillo radio Consola NIVICO Serie No. 805053, Televisor Phillips 17TX296A Nr. 450654 con mesita, dos sillones tapizado Rojo.

Ejecuta: Blanca Rojas de Callejas vs. Rosibel Mercado v. de Serrano.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil Managua, veintuno enero mil novecientos setentidós. — Mauricio Romero García, Abogado Juez Primero Local Civil de Managua. — William Cranshaw h., Secretario.

1

Reg. No. 367 — R/F 76259 — Valor ₡ 30.00

Once mañana 5 de febrero 1972 en este Juzgado se venderán mejor postor Carro Volvo placa médico número 5640 tipo sedán cuatro puertas, color blanco, 4 cilindros, chasis 005087, motor 362120, 5 pasajeros, modelo 1967.

Ejecuta: Solón Argüello Noguera a Juan Urbina Hurtado.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, 26 de enero de mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua.

1

Reg. No. 341 — R/F 29409 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana doce febrero subastaráse rústica este Departamento.

Ejecuta: Cornelio Castillo a Elena Dávila.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, enero veintiséis, mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Sria.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 144 — R/F 44611 — Valor ₡ 90.00

Abraham Hernández, solicita Supletorio dos lotes: Seis manzanas: Oriente, Salvador Machado; Poniente, Sur, Francisco Luis Rodríguez; Norte, Comunidad de Pire; nueve manzanas: Oriente, Petrona Pascuala Hernández; Occidente, Petrona Pascuala Hernández; Norte, Juan y Cipriano Castellón y otros; Sur, Petrona Pascual Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Enero mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. No. 142 — R/F 44610 — Valor ₡ 45.00

Corina de Flores solicita Supletorio casa solar: ciudad; Norte, Pedro Rodríguez; Sur, Porfirio Pérez; Este, Moisés Pérez; Oeste, Salvador Montoya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Enero mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. No. 140 — R/F 56164 — Valor ₡ 45.00

Lorenzo Gómez Silva solicita Supletorio urbano Villanueva, Lindante: Norte, Francisco Morales; Sur, Raúl Escobar; Este, Isidro Peralta; Oeste, Aristides Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero catorce, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 141 — R/F 44612 — Valor ₡ 90.00

María de Jesús Olivas viuda de Torres, solicita Supletorio treintidós manzanas: Apacorral: Oriente, José María Briones; Occidente, Pablo Moncada; Norte, Mario Castillo; Sur, Ernestina de Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Enero mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. No. 132 — R/F 69339 — Valor ₡ 90.00
Comp. — Valor ₡ 45.00

Josefa Díaz de Rocha, mayor, casada, oficios domésticos, vecina, solicita Título Supletorio dos predios rústicos contiguos, ubicados sitio "El Incendio", Comarca "San Ildefonso", municipio "San Lorenzo", este departamento, identificados así:

SU.a) Lote 130 manzanas lindando: Oriente, Carlos Rocha Alvarado; Poniente, Mariano

Salgado; Norte, Bonifacio Alvarado; y Sur, Callejón Público.

b) Lote de 30 manzanas superficie, lindando: Oriente, Carlos Rocha Alvarado; Poniente, Mariano Salgado; Norte, Callejón Público; y Sur, Sucesión del Ing. Luis Somoza Debayle.

Interesados: Opónganse Término Legal.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, once de Enero de mil novecientos setentidós — Raymundo Antonio Ayerdis Miranda, Juez Civil del Distrito de Boaco, J. Guzmán G., Srío.

3 2

Reg. No. 177 — R/F 979355 — Valor ₡ 45.00

Juan Flores, solicita Supletorio rústico; esta jurisdicción: Norte, Porfirio Alonso; Sur, María Mercado; Oriente, José Flores; Poniente, Juan Flores, en comarca Guapinol.

Opónganse:

Juzgado Local. Diriomo, Enero diez mil novecientos setentidós. — Manuel Ayala h., Srío.

3 2

Reg. No. 139 — R/F 06664 — Valor ₡ 90.00

La señora Gregoria Villarreyra Lira, solicita Supletorio dos predios rústicos y casa de habitación, primero linda: Oriente, Julián Hernández; Occidente y Norte, Alonso Lira y Sur, María de la Cruz Talavera; Segundo lote linda, Oriente, Occidente y Norte, Alonso Lira, y Sur, Angela Rodas viuda de Lira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Condega, catorce de Enero de mil novecientos setentidós. — J. Delio Bravo, Srío.

3 2

Reg. No. 176 — R/F 979353 — Valor ₡ 45.00

Felipa Amador Flores, solicita Supletorio urbana, linda: Norte, Socorro Palacios; Sur, Vicente López; Oriente, Socorro Flores; Poniente, José Inés Flores.

Opónganse:

Juzgado Local. Diriomo, Enero diez, mil novecientos setentidós. — Manuel Ayala h., Srío.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "E"	Gaceta N°	Fecha
EMPRESA NACIONAL DE LUZ Y FUERZA		
Contrato de Préstamo de Nicaragua con el BIRF (Suplemento de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza) ..	N° 106 Mayo	15/57
Concesión a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza	N° 199 Sep.	2/57
GENERAL EMILIANO CHAMORRO		
Rehabilitase al General Emiliano Chamorro en sus derechos ciudadanos	N° 189 Agosto	21/57
COMISION NACIONAL DE ENERGIA		
Reformas a la Ley Creadora de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica	N° 233 Octubre	15/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES